



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BARCELONA Nº 3

Pseo/ Zona Franca 109 C.P. 08038 Barcelona

Tfno.- 93 221 23 80 Fax.- 93 221 33 89

barcelona3@registrodelapropiedad.org

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del reglamento Hipotecario, y que solo la Certificación acredita, en perjuicio de terceros, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

SOLICITANTE: ANGELS MADORELL, S.L.U.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

DESCRIPCION DE LA FINCA

NUMERO DOS-B. Local comercial puerta primera, en la planta altillo del edificio en PASEO DE GRACIA, [REDACTED], de superficie doscientos cuarenta y un metros, cuarenta decímetros cuadrados, sin distribución interior y con aseo. Linda: frente, con Paseo de Gracia; derecha entrando, con finca número sesenta y cinco del Paseo de Gracia, vestíbulo general del edificio, patio de luces, ascensor y hueco rellano escalera; izquierda, con vuelo de la planta baja y vuelo de la calle de Valencia; y fondo, con entidad dos-C. **COEFICIENTE: CUATRO ENTEROS, NOVENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO.**

Referencia Catastral: [REDACTED]

LOCALIZACION REGISTRAL

FINCA DE SECCION 5 Nº: 13786

Tomo: 2552 Libro: 324 Folio: 204 Inscripción: 8

IDUFIR: 08056000112344

De la servidumbres constituidas en la inscripción 2ª, bajo letras:

- a) es predio sirviente la entidad DOS-A, registral 13784 y Predios dominantes las entidades DOS-B, registral 13786 y la DOS-C, registral 13788, hoy subdividia en las registrales 17510 y 17535.
- b) es predio sirviente la entidad DOS-C, registral 13788, hoy subdividia en las registrales 17510 y 17535 y predio dominante la DOS-B, registral 13786.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	INS.
LEBEDEVA, GALINA	[REDACTED]	2552	324	204	8

100,000000% del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.

TITULO: Adquirida por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el notario DON Ignacio Javier Boisán Cañamero de Barcelona, el día 26 de Marzo de 2015, con nº de protocolo 615/2015.
Inscripción: 8ª Tomo: 2.552 Libro: 324 Folio: 204 Fecha: 24 de Abril de 2015.

CARGAS

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 5/481 ASIENTO: 9 TOMO: 2234 LIBRO: 260 FOLIO: 49 DE
FECHA: 03/01/1983

Limitaciones derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal en que se halla constituido el total edificio y modificada por la 10ª

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/11105 ASIENTO: 2 TOMO: 2234 LIBRO: 260 FOLIO: 57 DE FECHA: 08/02/1988

Servidumbre de paso para personas, desde la calle Valencia hasta el rellano de acceso a las entidades Dos-B y Dos-C, a través de la escalera de acceso. Esta servidumbre afectará a una zona, destinada actualmente a caja de escalera para el acceso a la entidades dos-A, dos-B y dos-C, cuya superficie es de 30 metros cuadrados y se ha asignado como elemento privativo de la entidad dos-A. Será predio sirviente la entidad dos-A y predio dominante las entidades dos-B y dos-C. Sobre el mismo espacio y paredes delimitadoras, en una superficie de un metro cuadrado por cada predio dominante de la citada zona, se establece a favor de las entidades dos-B y dos-C, un derecho de servidumbre consistente en la colocación e instalación de rótulos, placas, carteles, anuncios, buzones y aparatos de alarma. Servidumbre de paso a favor de la entidad Dos-B -predio dominante, sobre la entidad Dos-C -predio sirviente. La citada servidumbre afectará a una zona de 34'59 metros cuadrados, situada en la parte izquierda del predio sirviente. También la entidad dos-B -predio dominante- podrá sobre la zona afectada por la servidumbre antes dicha, y sobre las paredes delimitadoras, en una zona de un metro cuadrado colocar e instalar rótulos, placas, carteles, anuncios, buzones y aparatos de alarma.

- POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 5/11105 ASIENTO: 2 TOMO: 2234 LIBRO: 260 FOLIO: 57 DE FECHA: 08/02/1988

Limitaciones de subdivisión según escritura autorizada el 30 de abril de 1987 por el Notario de Barcelona don Carlos Cabades O'callaghan.

- Afección por Autoliquidación del impuesto.

Inscripción 7ª, al tomo 2.552, libro 324, folio 204 con fecha 26 de Marzo de 2012.

- Esta finca queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la que se archiva copia. Barcelona a 24 de Abril de 2015.

Según nota al margen del asiento 8, al tomo 2.552, libro 324, folio 204 con fecha 24 de Abril de 2015.

ASIENTOS VIGENTES

NO hay documentos pendientes de despacho

Barcelona a veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día arriba señalado, antes de la apertura del diario.

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corfme.es.



